



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 136-2018-MPH-GM

Huaral, 27 de abril del 2018

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTOS:

El Informe N° 0889-2018-MPH/GAF/SGLCPM de fecha 26 de abril del 2018 de la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza solicita la Reconformación del Comité Ad Hoc, Adjudicación Simplificada para la "ADQUISICIÓN DE HOJUELA DE QUINUA AVENA PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA DEL VASO LECHE, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018", Informe N° 115-2018/MPH-GAF de fecha 27 de abril del 2018 de la Gerente de Administración y Finanzas, Informe Legal N° 0442-2018/MPH-GAJ de fecha 27 de abril del 2018 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y;



CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 040-2018-MPH-GM de fecha 26 de enero del 2018 se resuelve lo siguiente:

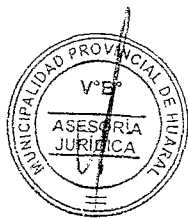
ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité AD HOC quienes conducirán los procesos de selección de "Adquisición de Hojuela de Quinua Avena Precocida Fortificada con Vitaminas y Minerales para el Programa Del Vaso Leche, Correspondiente al Año 2018" (...); el mismo que estará conformado por:

TITULARES:

- Presidente : GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
- Miembro : SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES
- Miembro : SUB GERENTE DE LOGISTICA, CONTROL PATRIMONIAL Y MAESTRANZA

SUPLENTES:

- Presidente : GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN
- Miembro : GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO
- Miembro : GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Que, mediante Informe N° 0889-2018-MPH/GAF/SGLCPM de fecha 26 de abril del 2018 la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, solicita la Reconformación del Comité AD- HOC para la Adjudicación Simplificada de "Adquisición de Hojuela de Quinua Avena Precocida Fortificada con Vitaminas y Minerales para el Programa del Vaso de Leche, correspondiente al año 2018".



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 136-2018-MPH-GM

Que, mediante Informe N° 115-2018/MPH-GAF de fecha 27 de abril del 2018 la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la Actualización la Resolución de Gerencia Municipal N° 040-2018-MPH-GM trasladando la propuesta:

TITULARES:

PRESIDENTE:

ABOG. JIMMY JESÚS LEZAMA ILIZARBE

GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (e)

MIEMBRO:

SRA. GLENI DEL PILAR PACHECO PORTAL

SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES

MIEMBRO:

LIC. TOMAS DANIEL CADENA BARRAGAN

SUB GERENTE DE LOGISTICA, CONTROL PATRIMONIAL Y MAESTRANZA

SUPLENTES:

PRESIDENTE:

ECON. NICOLÁS SUAREZ ELÍAS

GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN

MIEMBRO:

SR. LUIS HENRY PAUCA CURI

GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO

MIEMBRO:

SR. LUIS CARLOS H. BARRIONUEVO ZUÑIGA

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Que conforme al Art. 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificada con el D.S. N° 056-2017-EF, en el que establece:

"Artículo 23.- Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección

23.1. El Comité de selección está integrado por tres (3) miembros de los cuales uno (1) debe pertenecer al Órgano de la Contrataciones de la Entidad.

23.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultoría de obras y modalidad mixta, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

23.3. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección.

23.4. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria.

23.5. Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia del titular. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente.

23.6. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante.

(...)

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 048-2018-MPH de fecha 08 de febrero del 2018 se resuelve aceptar la renuncia formulada por el Abog. Víctor Alexander Moreno Otárola en el cargo de confianza como Gerente de Desarrollo Social y Participación Ciudadana y con Resolución de Alcaldía N° 050-2018-MPH de fecha



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 136-2018-MPH-GM

08 de febrero del 2018 se resuelve encargar al Abog. JIMMY JESUS LEZAMA ILIZARBE en el cargo de confianza como Gerente de Desarrollo Social y Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Huaral.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 083-2018-MPH de fecha 27 de marzo del 2018 se resuelve disponer el cese del Sr. Juan Carlos Melgarejo Bedon en el cargo de confianza como Sub Gerente de Programas Sociales y con la Resolución de Alcaldía N° 085-2018-MPH se resuelve designar a la Sra. GLENI DEL PILAR PACHECO PORTAL en el cargo de confianza como Sub Gerente de Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Huaral.



Que, mediante Informe Legal N° 0442-2018-MPH-GAJ de fecha 27 de abril del 2018 la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal indicando que no encuentra observaciones y de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado vigente, se proceda a la Reconfirmación del Comité AD-HOC, para la "Adquisición de Hojuela de Quinua Avena Precocida Fortificada con Vitaminas y Minerales para el Programa Del Vaso Leche, Correspondiente al Año 2018".

ESTANDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, MODIFICADO POR DECRETO SUPREMO 056-2017-EF Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0158-2015-MPH.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité AD HOC para la Adjudicación Simplificada para la "Adquisición de Hojuela de Quinua Avena Precocida Fortificada con Vitaminas y Minerales para el Programa Del Vaso Leche, Correspondiente al Año 2018"; el mismo que estará reconformado por:



TITULARES:

- Presidente : ABOG. JIMMY JESÚS LEZAMA ILIZARBE
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA (e)
- Miembro : SRA. GLENI DEL PILAR PACHECO PORTAL
SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES
- Miembro : LIC. TOMAS DANIEL CADENA BARRAGAN
SUB GERENTE DE LOGISTICA, CONTROL PATRIMONIAL
Y MAESTRANZA

SUPLENTE:

- Presidente : ECON. NICOLAS SUAREZ ELIAS
GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
RACIONALIZACIÓN
- Miembro : SR. LUIS HENRY PAUCA CURI
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO
- Miembro : SR. LUIS CARLOS HUGO BARRIONUEVO ZUÑIGA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Municipalidad Provincial de Huaral

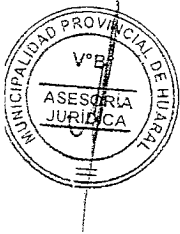
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 136-2018-MPH-GM

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECÍSESE que los miembros del Comité son solidariamente responsables respecto al Proceso de Selección y responden administrativamente y/o judicialmente, en caso de cualquier irregularidad cometida que les sea imputable.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas la publicación de la presente Resolución en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Oscar S. Toledo Maldonado
Lic. Oscar S. Toledo Maldonado
Gerente Municipal